



Montevideo, 13 de noviembre de 2024.

R. de D.N° 398/2024

Acta 1309

EE2024-67-001-000438

VISTO: la solicitud de declaración de excedencia formulada por el funcionario Sr. Nicolás Eduardo Suárez Suárez C. 10.418;

RESULTANDO: **I)** que el peticionante acredita su idoneidad técnica, mediante la presentación de el título de Técnico Asesor en Comercio Internacional y Licenciado en Relaciones Internacionales; **II)** que el funcionario ocupa un cargo presupuestado de Oficial III, Escalafón E Grado 02, realizando tareas de Chofer en la Unidad de Tráfico; **III)** que no existen objeciones por parte de la Jefatura de Tráfico ni de la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM;

CONSIDERANDO: I) que ante consulta de Gerencia General, emiten informes las unidades de Negocios Internacionales y Relaciones Internacionales, descartando su reasignación a tales dependencias postales; II) que el funcionario no tiene posibilidad de aplicación de su formación en esta Administración; III) que elevados estos antecedentes a informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se expide la misma en Informe 345/2024 de fecha 01/11/24 concluyendo en base al planteo realizado, los requisitos normativos exigidos, la antigüedad superior a tres años y la acreditación de título habilitante que no puede ser aplicado en esta Administración, que la situación del funcionario Suárez encuadra en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19924, debiendo ser resuelta la declaración de excedencia por el jerarca, teniendo en cuenta que la incorporación al organismo de destino se efectuará con cargo a vacantes y créditos presupuestales disponibles y no modificará los cargos y créditos presupuestales disponibles en la Administración Nacional de Correos; IV) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 19924 del 18 de diciembre de 2020 y el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747



de la Ley Nº 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Declarar la excedencia del funcionario Sr. Nicolás Eduardo Suárez Suárez C. 10.418, al amparo del artículo 28 de la Ley 19.924, notificándole personalmente.
- 2) Tener presente que la incorporación oportuna del mismo al organismo de destino se efectuará con cargo a vacantes y créditos presupuestales disponibles y no modificará los cargos y créditos presupuestales disponibles en la Administración Nacional de Correos.
- 3) Oficiar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, comunicando la declaratoria de excedencia a fin de incluir al referido funcionario, en la nómina de personal a redistribuir en carácter de excedentario.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación, registros y demás efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL